



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	Oficina de la C. Secretaria
Oficina	Secretaría Técnica
No. de oficio	SE/OS/ST/020/2022
Expediente	
Asunto:	Comunicado

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Morelia, Michoacán a 19 de enero de 2022

COMUNICADO DIRIGIDO A PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO PARTICULARES QUE REQUIEREN PARA ALGÚN TRÁMITE, CONTRATACIÓN O SERVICIO LA PRESENTACIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 2, 4, 9, 11, 12 fracción XII, 14, 17 fracción XII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y en cumplimiento de los artículos 1, 3, 5 y 121 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 5, 7 fracción IV, 11, 12, 13 y demás relativos de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán comunico lo siguiente:

I. Todos los títulos registrados y las cédulas profesionales expedidas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Dirección de Profesiones, conforme a la normativa antes citada tienen **plena y absoluta validez jurídica en Michoacán y en toda la República.**

II. Negar, restringir o desconocer dichos documentos en cualquier acto jurídico, civil, comercial o profesional es **VIOLATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS** de los profesionistas y un posible acto de discriminación. Las cédulas expedidas por el Estado avalan en términos de Ley su Reconocimiento de Validez Oficial y, sin limitación alguna, la formación profesional de su titular y su capacidad para ejercerla sin distingo en todo el territorio nacional.

III. Incurrir en alguno de los actos antes descritos puede ser materia de responsabilidades civiles, mercantiles, administrativas o profesionales para quienes las cometan.

Para efectos de verificación sobre registros de profesionistas para el ejercicio profesional, el registro de títulos y expedición de cédulas profesionales, se pueden consultar en el padrón de profesionistas en la página www.edumich.gob.mx/cedulas/

También se puede realizar la consulta correspondiente en la página de la Dirección General de Profesiones de Gobierno de la República, dado que ambos padrones tienen





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	Oficina de la C. Secretaria
Oficina	Secretaría Técnica
No. de oficio	SE/OS/ST/020/2022
Expediente	
Asunto:	Comunicado

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

validez oficial de los profesionistas para su ejercicio profesional en los términos del artículos 5 y 121 fracción V de la Constitución.

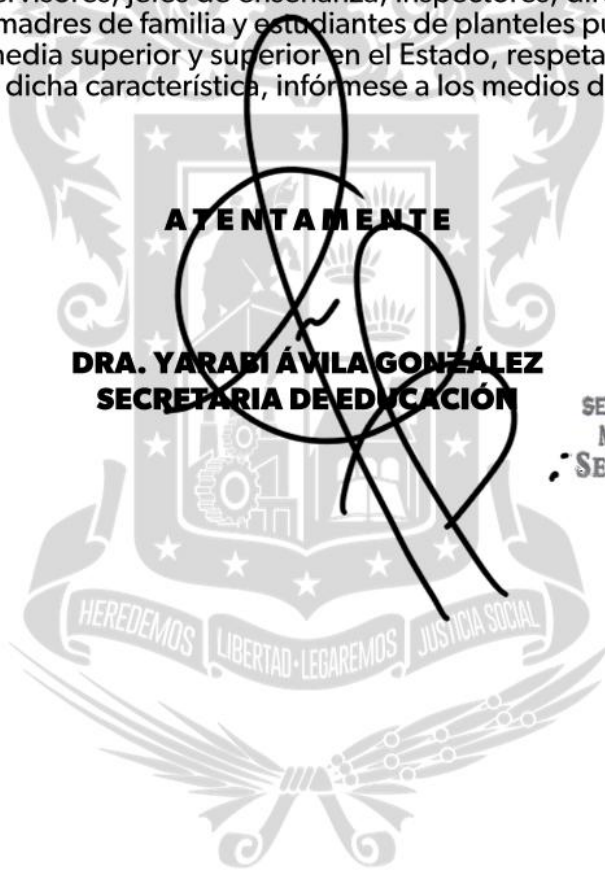
Distribúyase para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones e infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión. Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones a funcionarios públicos y personal del sector educativo, rectores, directores generales, jefes de sector, supervisores, jefes de enseñanza, inspectores, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica, media superior y superior en el Estado, respetando la autonomía de las instituciones con dicha característica, infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

DRA. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN
SECRETARÍA TÉCNICA



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

